



Ayuntamiento de Mijas

ANUNCIO

El Órgano de Selección de la convocatoria para la cobertura de vacante de personal funcionario en el Ayuntamiento de Mijas, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnico/a Superior Económico/Financiero (BOPMA nº 183 de 23 de septiembre de 2020), ha acordado en la sesión celebrada el día 2 de febrero del presente:

PRIMERO.- Resolver la alegación presentada por D. Jorge Luna Galván (R.E.: 2022002504) solicitando la baremación en la fase de concurso. Una vez revisado su expediente, se valora los cursos relacionados con el temario tal y como aparecen en la Base cuarta de la convocatoria, obteniendo la siguiente puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA			FORMACIÓN	TOTAL
	A	B	C		
LUNA GALVAN, JORGE	---	---	---	1,24	1,24

Se le otorga al aspirante un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas en relación con la valoración de la fase de concurso.

SEGUNDO.- Resolver las alegaciones presentadas por D. José Martos Rando Serrano y D. Pablo Godínez Pérez contra las preguntas número 8, número 9, número 18 y número 96. Se estiman parcialmente las alegaciones y se anulan las preguntas 8, 9 y 18, sustituyéndose por las preguntas 101, 102 y 103 de reservas.

A la pregunta número 96 se expone lo siguiente:

El aspirante no ha tenido en cuenta la modificación llevada a cabo al respecto mediante la Disposición Adicional 3ª de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre (Ref. BOE-A-2002-24711) por la que se modifica la letra c) y conforme a la cual la redacción de la letra c) del art. 8º queda de la manera siguiente:

Artículo octavo. Requisitos

Para la aplicación del régimen tributario establecido en esta Ley deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las Empresas miembros podrán ser personas físicas o jurídicas residentes en España o en el extranjero. Los rendimientos empresariales de las personas naturales que formen parte de una Unión serán determinados en régimen de estimación directa a efectos de su gravamen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) El objeto de las Uniones Temporales de Empresas será desarrollar o ejecutar exclusivamente una obra, servicio o suministro concreto, dentro o fuera de España.

También podrán desarrollar o ejecutar obra y servicios complementarios y accesorios del objeto principal.

c) Las uniones temporales de empresas tendrán una duración idéntica a la de la obra, servicio o suministro que constituya su objeto. La duración máxima no podrá exceder de veinticinco años, salvo que se trate de contratos que comprendan la ejecución de obras y explotación de servicios públicos, en cuyo caso, la duración máxima será de cincuenta años.

En su consecuencia se considera que la respuesta dada por el Tribunal es correcta, debiendo ser desestimada.



Ayuntamiento de Mijas

TERCERO.- Se publica el resultado con los códigos y las notas obtenidas por cada participante junto con la plantilla de respuestas corregida (Anexo I).

CUARTO.- Se convocan a los/as aspirantes a la apertura de los sobres de identidad en un acto público el día lunes 7 de febrero de 2022, en la Casa Consistorial (Salón de Plenos) del Ayuntamiento de Mijas, Plaza Virgen de la Peña nº 2, 29650, a las 9:00 horas.

QUINTO.- El Tribunal acuerda realizar, después de la apertura de los sobres, el sorteo para el orden de llamamiento en la realización del segundo ejercicio: exposición oral de dos temas del temario...

Se otorga a los/as aspirantes un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

En Mijas a 3 de febrero de 2022
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)

Firmado electrónicamente por SUSANA
GÓMEZ MADUEÑO AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 03/02/2022 14:15:49
Fdo: Susana Gómez Madueño



Ayuntamiento de Mijas

Código Seguro de Verificación: 1415777063452743151. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.


LHkdzmkNu9
5,57


F8P9XNLgUY
4,34


rMkQctYPEo
6,17


DHAhdXrw93
4,97


g2uicq4Ldg
4,64


Pkb5eRNbgV
3,97


LvrzwjD5Xt
6,13


nGsy2HUDhg
5,77


aWHctZipyr
5,40



Ayuntamiento de Mijas

IDENTIFICACIÓN ASPIRANTE: Pegar aquí etiqueta con código

PARA CUMPLIMENTAR EL EXAMEN, rodee la letra cuya respuesta considere es la correcta. Si desea anularla debe tacharla con una cruz, en cuyo caso se considerará como no respondida (en blanco), salvo que vuelva a rodear otra letra, siendo ésta la que se tendría finalmente como contestada. La columna R deberá quedar el blanco.

Base Quinta, punto 5.3. La puntuación del examen con cuestionario alternativo se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E / 3$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 10 puntos. Las preguntas en blanco no descontarán puntuación. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos. Todas las preguntas tendrán idéntica puntuación.

Sello de Control

Sello de Control

	A	B	C	D	R		A	B	C	D	R		A	B	C	D	R		A	B	C	D	R
1	A	B	C	D		26	A	B	C	D		51	A	B	C	D		76	A	B	C	D	
2	A	B	C	D		27	A	B	C	D		52	A	B	C	D		77	A	B	C	D	
3	A	B	C	D		28	A	B	C	D		53	A	B	C	D		78	A	B	C	D	
4	A	B	C	D		29	A	B	C	D		54	A	B	C	D		79	A	B	C	D	
5	A	B	C	D		30	A	B	C	D		55	A	B	C	D		80	A	B	C	D	
6	A	B	C	D		31	A	B	C	D		56	A	B	C	D		81	A	B	C	D	
7	A	B	C	D		32	A	B	C	D		57	A	B	C	D		82	A	B	C	D	
8	A	B	C	D		33	A	B	C	D		58	A	B	C	D		83	A	B	C	D	
9	A	B	C	D		34	A	B	C	D		59	A	B	C	D		84	A	B	C	D	
10	A	B	C	D		35	A	B	C	D		60	A	B	C	D		85	A	B	C	D	
11	A	B	C	D		36	A	B	C	D		61	A	B	C	D		86	A	B	C	D	
12	A	B	C	D		37	A	B	C	D		62	A	B	C	D		87	A	B	C	D	
13	A	B	C	D		38	A	B	C	D		63	A	B	C	D		88	A	B	C	D	
14	A	B	C	D		39	A	B	C	D		64	A	B	C	D		89	A	B	C	D	
15	A	B	C	D		40	A	B	C	D		65	A	B	C	D		90	A	B	C	D	
16	A	B	C	D		41	A	B	C	D		66	A	B	C	D		91	A	B	C	D	
17	A	B	C	D		42	A	B	C	D		67	A	B	C	D		92	A	B	C	D	
18	A	B	C	D		43	A	B	C	D		68	A	B	C	D		93	A	B	C	D	
19	A	B	C	D		44	A	B	C	D		69	A	B	C	D		94	A	B	C	D	
20	A	B	C	D		45	A	B	C	D		70	A	B	C	D		95	A	B	C	D	
21	A	B	C	D		46	A	B	C	D		71	A	B	C	D		96	A	B	C	D	
22	A	B	C	D		47	A	B	C	D		72	A	B	C	D		97	A	B	C	D	
23	A	B	C	D		48	A	B	C	D		73	A	B	C	D		98	A	B	C	D	
24	A	B	C	D		49	A	B	C	D		74	A	B	C	D		99	A	B	C	D	
25	A	B	C	D		50	A	B	C	D		75	A	B	C	D		100	A	B	C	D	



Ayuntamiento de Mijas

PREGUNTAS DE RESERVA

	A	B	C	D	R
101	A	B	C	D	
102	A	B	C	D	
103	A	B	C	D	
104	A	B	C	D	
105	A	B	C	D	
106	A	B	C	D	
107	A	B	C	D	
108	A	B	C	D	
109	A	B	C	D	
110	A	B	C	D	

	Número	Puntuación	SUMA
+ A (aciertos)		x 0,10	
- E (errores)		0,10 / 3	
O (en blanco)		x 0,00	0,00
TOTAL	100		

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE EXAMEN RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO

1. El opositor dispone de un plazo de **150 minutos** para dar respuesta a la totalidad del cuestionario tipo test, transcurrido el cual deberán dejar de escribir, permaneciendo en sus asientos hasta que les sea retirado el examen por un miembro del Tribunal.
2. El Tribunal informará a los opositores cuando falten 10 minutos para el término del tiempo máximo previsto de realización de la prueba.
3. El examen deberá ser cumplimentado siguiendo las instrucciones que al dorso se indican. Cualquier duda que al respecto pudiera tener deberá ser planteada antes del inicio de la prueba, no permitiéndose intervención ni interrupción una vez haya dado comienzo a la misma.
4. El opositor deberá entregar la presente hoja debidamente cumplimentada siendo ésta la única objeto de corrección. El cuestionario de preguntas que se le entrega permanecerá en poder del opositor sirviéndole como copia de su examen, a salvo de la fiel transcripción que haya hecho del mismo.
5. El opositor deberá tener en todo momento y en sitio visible de la mesa su DNI.
6. No se permite el uso de teléfonos ni dispositivos electrónicos.

RELATIVAS AL COVID-19

7. Durante la realización del examen, los aspirantes tendrán la mascarilla puesta aun cuando se garantice la distancia de seguridad, debiendo utilizar su propio bolígrafo. El Tribunal dispone de mascarillas y bolígrafos desinfectados caso de que el aspirante así lo precisase por rotura o cualquier otra incidencia.
8. En caso de que un opositor finalice antes de la conclusión del tiempo fijado para el ejercicio, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor por el personal de vigilancia de aulas, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.
9. Una vez concluido el tiempo fijado para la realización del ejercicio, los opositores deberán esperar en su sitio hasta que un miembro del Tribunal les recoja directamente su examen.
10. En el supuesto de ser llamado para hacer entrega del examen, el opositor deberá dirigirse a la mesa del Tribunal con todos sus efectos personales y con la mascarilla puesta. Ya que una vez que realicen la entrega deberán salir de la clase de manera ordenada y con la mascarilla puesta.
11. La salida del aula, una vez realizada la recogida o entrega del examen será por la puerta que les indiquen los responsables del aula de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros, hasta el exterior del edificio. Los aspirantes no se detendrán a conversar, abandonando las instalaciones lo más rápido posible.